



Libertad y Orden

## **CONSEJO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE ORDENAMIENTO DEL SUELO RURAL**

**ACUERDO 002 DE 2019**

Por el cual se modifica y se adiciona un artículo al Acuerdo 001 de 2018

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE ORDENAMIENTO DEL SUELO RURAL**

En ejercicio de las competencias establecidas en el Decreto Ley 2367 del 7 de diciembre de 2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el literal d) del artículo 107 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"", otorgó precisas facultades extraordinarias al presidente de la República para crear las entidades u organismos que se requieran para desarrollar los objetivos del sector administrativo, agropecuario, pesquero y de desarrollo rural.

Que mediante el Decreto Ley 2367 del 7 de diciembre de 2015, se creó el Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural, como un organismo del Gobierno nacional, encargado de formular lineamientos generales de política y coordinar y articular la implementación de políticas públicas en materia de ordenamiento del suelo rural, considerando factores ambientales, sociales, productivos, territoriales, económicos y culturales, entre otros.

Que el numeral 10, del artículo 2 del Decreto Ley 2367 de 2015, determina como una función del Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural, expedir su propio reglamento.

Que el Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural expidió su propio reglamento mediante Acuerdo 001 de 2018 aprobado en sesión llevada a cabo el 12 de julio de 2018 y publicado en el Diario Oficial 50.981 del 11 de junio de 2019.

Que se hace necesario realizar unos ajustes al Reglamento Interno del Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural, contenido en el Acuerdo 001 de 2018.

Que en mérito de lo expuesto, los miembros del Consejo Superior de la Administración de

Ordenamiento del Suelo Rural,

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO 1.** Modifíquese el Artículo 8 del Acuerdo 001 de 2018, el cual quedará así:

**"Artículo 8. Actas.** De las sesiones se levantarán actas que contendrán un informe sucinto de los temas que fueron tratados, los integrantes que intervinieron y las decisiones que se adoptaron. Las actas serán elaboradas y custodiadas por la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural y serán suscritas por dicha secretaría, previa aprobación de los miembros del Consejo. El acta aprobada por el Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural será la base constitutiva para expedir el Acuerdo, a través del cual se adoptan las decisiones".

**ARTICULO 2.** Adiciónese un artículo al Acuerdo 001 de 2018, en el siguiente sentido:

**"Acuerdos.** Los acuerdos del Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural serán suscritos por el Director (a) del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y por el Director (a) de Descentralización y Desarrollo Regional del Departamento Nacional de Planeación, actuando como Presidente y Secretaría Técnica, respectivamente, previa aprobación del Consejo Superior de la Administración de Ordenamiento del Suelo Rural".

**ARTÍCULO 3. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa aprobación del Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

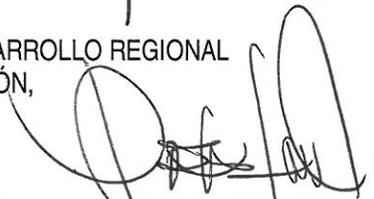
Dado en Bogotá DC a los 11 días del mes de julio de 2019

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
LA DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,



MARÍA PAULA CORREA FERNÁNDEZ

LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO  
EL DIRECTOR DE DESCENTRALIZACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL  
DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,



DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO